



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución "Artes de Cordillera Antuco"

ANTUCO, 18 MAR 2026

Nº 001709 /

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 249 de fecha 14.01.26, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Artes de Cordillera Antuco, por un monto de \$ 758.403.- (setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos).
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO :

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 758.403.- (setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos) a la Organización "Artes de Cordillera Antuco", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: "**Cruz de Mayo 2026**".
2. **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "**Cruz de Mayo 2026**", RUT N° 65.158.308-K, el cual considera una subvención en dinero por la suma de \$ 758.403.- (setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos).

I. Municipalidad de Antuco



3. La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales", del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta N° 55163797126, Cuenta de Ahorro, Banco Estado, a nombre de la Organización "Artes de Cordillera Antuco", Rut. N° 65.158.308-K representada legalmente por el Sra. Isabel Del Carmen Sepúlveda Mellado, Rut N° 7.754.036-9. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



SBC / CRP / CPG / MMC / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Artes de Cordillera Antuco
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /





CONVENIO N° 08 /

Fecha, 18 MAR 2026

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"ARTES DE CORDILLERA ANTUCO"**, RUT N° 65.158.308-K, con domicilio en Calixto Padilla s/n, Comuna de Antuco, representada en este acto por el **Sra. Isabel del Carmen Sepúlveda Mellado**, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 7.754.036-9, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: **"ARTES DE CORDILLERA ANTUCO"**, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 65.158.308-K, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 249, adoptado en Sesión Ordinaria N° 41 que ascendente a la suma de \$ 758.403.- (setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Cruz de Mayo 2026"**.

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Alimentos para personas	314.770
Bebestibles	69.600
Contratación de artistas	250.000
Flayer publicitarios	40.000
Suvenir	84.033
Aporte de Subvención Municipal \$	758.403.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en el presente convenio. Dicha rendición deberá ser presentada por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos efectuados, debidamente respaldados con el original, tales como boletas y/o factura.

Asimismo, la institución deberá certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto presentado, y en todo caso, sujetarse a las instrucciones contenidas en la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.



CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: La Personería de Sandra Liliana Bobadilla Cisterna para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral de la Región Biobío de 02 de diciembre de 2024 y en el Acta de Proclamación de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional. La Personería de doña Isabel del Carmen Sepúlveda Mellado para Representar a la Organización Artes de Cordillera Antuco consta de Acta de Renovación de directorio 2023-2026, de fecha 23 de marzo de 2023, las que fueron tenida a la vista y no se inserta a petición de las partes

SEXTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad

ARTES DE CORDILLERA - ANTUCO
R.U.T.: 85.130.308-A
CENTRO DE ACCIÓN AL VISITANTE
Isabel Sepúlveda
ISABEL SEPÚLVEDA MELLADO
REPRESENTANTE LEGAL
ARTES DE CORDILLERA ANTUCO



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS



de

CONTROL INGRESO EXCLUSIVO OFICINA DE PARTES	
FOLIO N°	
FECHA	

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL DIRECTA AÑO 2025
PRESUPUESTO 2026

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá tener modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	Artes de Cordillera, Antuco		
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Calixto Padilla s/n	SECTOR	Antuco
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	65.158.308-K		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN			
N° REGISTRO MUNICIPAL (Solicitar en la D.A.F.)	068		
TELEFONO DE CONTACTO	+56946681395		
N° CUENTA BANCARIA	55171384850		
TIPO DE CUENTA BANCARIA	Chequera electronica.		
INSTITUCIÓN BANCARIA	Banco Estado.		

2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.

a) N° DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	128 del 20 noviembre 2019				
b) INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Municipalidad de Antuco				
c) NÚMERO DE SOCIOS VIGENTES	15				
d) OBJETIVO DE LA ORGANIZACIÓN (según estatutos)	Lograr el desarrollo socio económico y cultural de la comunidad.				
e) TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Marque con un X sólo una opción).					
JUNTA DE VECINOS		DE MUJERES (CENTRO DE MADRES, ETC)		CENTRO DE PADRES	
UNIÓN COMUNAL		DISCAPACIDAD		FUNDACIÓN U ONG	
COMITÉ VECINAL/SEGURIDAD		CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD)		DEPORTIVA	
ADULTO MAYOR		OTRAS (ESPECIFIQUE)	X	Cultural.	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTUAL DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Presidente/a	Isabel del Carmen Sepúlveda Pellodó	7.754.036-9	946681395	Los Plañíos #30 Villa los Amillales
Secretario/a	Yessenia Bethzabe Torres Inostroza	13.151.011-K	974581331	Taje de Manso 119
Tesorero/a	Yaret Leontino Beltrán Vivanco	12.143.931-K	977273936	Villa los Pinos Trabonles #502

4. NOMBRE DEL PROYECTO.

Cruz de Mayo 2026.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

DESCRIBA CON CLARIDAD EN QUE CONSISTE EL PROYECTO O CUÁL ES EL PROBLEMA (EN CASO QUE EXISTIERA) QUE BUSCA RESOLVER.

Es una Actividad que nace desde la Solidaridad, donde se reúne la comunidad y se trabaja en conjunto en recolección de Alimentos pero quienes lo necesitan.

Esta actividad culmina en una actividad Cultural en el Centro de Acogido al visitante, en donde se reúne la recolección y se finaliza con una Merienda Comunitaria.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

Este objetivo es necesario para evaluar cumplimiento del logro en la supervisión del proyecto. ¿qué se quiere lograr con el proyecto una vez realizado?

Ej: Adquirir materiales de construcción básicos para reparación de cercos perimetrales de 120 metros cuadrados para 15 socios.

Adquirir la compra de Alimentación para la Merienda Comunitaria, la cual es parte importante de esta actividad Cultural.

Además se busca adquirir los servicios Artístico-Culturales de una organización local que amenice la Actividad.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN (DETALLADAS).

- Recorrido Comunal con recolección de Alientos.
- Encuentro comunitario en Centro de Acogido
- Encendido de Luminario en CAV.
- Merienda Comunitaria.

¿DÓNDE (LUGAR) Y EN CUÁNTO TIEMPO SE EJECUTARÁ EL PROYECTO?

Antwo Urbano - Centro Acogido al Visitante.
→ Se ejecuta en 6 Hrs.

PÚBLICO OBJETIVO: Describa quiénes serán los beneficiarios directos del proyecto y cantidad de personas beneficiarias.

de la recolección son beneficiados directamente los Adultos Mayores del Hogar San José de la Montaña

6. PLAN DE DIFUSIÓN.

Describir método de difusión hacia la comunidad informando sobre el proyecto financiado vía Subvención Municipal. (ejemplo: Televisión, Radio, Redes Sociales, etc..)

- Redes Sociales.
- Radio
- Flyers.

7. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda.

☐	Desarrollo Social
☐	Educación
☒	Cultura
☐	Salud
☐	Protección del Medio Ambiente
☐	Deporte y Recreación

☐	Capacitación
☐	Turismo
☐	Seguridad
☐	Otra ¿Cuál?

8. PRESUPUESTO.

Monto solicitado a subvención municipal	\$ 758.403
Monto aporte propio (Organización postulante)	\$ -
Monto aporte de terceros	\$ -
Costo total del proyecto	\$ 758.403

9. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO SEGÚN COTIZACIONES.

Las organizaciones postulantes podrán solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos, con las limitaciones que se indican.

GASTOS INVERSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Alimentos para personas		\$	\$ 314.770
Bebestibles		\$	\$ 69.600
(ady. Cotización)		\$	\$
		\$	\$
GASTOS OPERACIÓN- HONORARIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Contratación Artistas		\$	\$ 250.000
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
GASTOS DIFUSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Flayer Publicitarios	25	\$ 1600	\$ 40.000.-
		\$	\$
		\$	\$
OTROS GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Garrafin	55	\$ 1528	\$ 84.033
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL GASTOS			\$ 758.403

ANEXO 1 – PRESENTACION DEL PROYECTO DE SUBVENCION A LA ALCALDÍA.

De: Isabel Sepulveda Mellado (Nombre Representante Legal y/o presidente de la Institución)
Artes de la Cordillera (Nombre de la organización postulante)

A : SEÑORA SANDRA BOBADILLA CISTERNA ALCALDESA DE ANTUCO
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE.

Junto con saludar cordialmente y en virtud del proceso de Subvenciones Municipales directa año 2025, solicito a usted tener a bien, contar con el financiamiento del proyecto presentado por nuestra organización.

Por lo ante expuesto y por la importancia que tiene el proyecto para nuestros socios y comunidad que participa en nuestra organización, es que solicitamos respetuosamente a Usted como también al Honorable Concejo Municipal, el tener presente nuestro proyecto, el cual será de gran ayuda y beneficio para nuestra comunidad y socios, con lo cual se pretende generar más lazos sociales, con el fin de seguir trabajando en conjunto.

	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)	TESORERO(A)
NOMBRE COMPLETO	Isabel Sepulveda Mellado	Yessenia Torres Inostroza	Yanet Beltrán Vivanco
R.U.T	7.754.038-9	13.151.011-K	12.143.931-K
DIRECCION PARTICULAR	Los Niños #670	Jose de Olonzo #119	Trubunleo #502
FONO	946 6813 95	974 581331	977 273936
CORREO ELECTRONICO			

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, se despiden atentamente,

ARTES DE CORDILLERA - ANTUCO
R.U.T.: 65.158.308-K
CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE

Isabel Sepulveda
Firma representante legal
y timbre de la Organización

Antuco, 15 de Septiembre de 202....

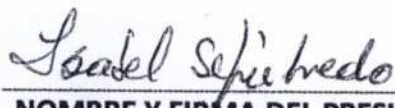
Para completar el cuadro anterior, considerar el siguiente glosario:

Gastos de Inversión: Son aquellos requeridos para la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras menores definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto (Ej.: mobiliario en general, computador, proyectores, mejoramiento de sede social, cambio de piso, cambio de techumbre, entre otros).

Gastos de Operación: Son los gastos necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la realización de las actividades, con profesionales, adquisición de materiales de trabajo, etc.

Gastos de Difusión: Son aquellos gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Además, deben incorporar el logo de la I. Municipalidad de Temuco.

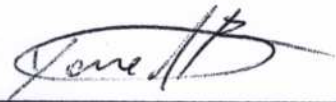
Otros gastos: Cualquier tipo de gasto que incurra la organización para favorecer la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto y que se enmarque en el desarrollo comunitario. Ej: Entrega de bienes a los beneficiarios, compra de vestimentas, entre otras.



NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE/A



NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO/A



NOMBRE Y FIRMA DEL TESORERO/A

ARTES DE CORDILLERA - ANTUCO
R.U.T.: 65.158.308-K
CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE

TIMBRE DE LA ORGANIZACION

Nota: Será obligación de la institución u organización presentar TODAS las firmas de la directiva vigente.

ANTUCO, a 15 de Septiembre de 2025.

**ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL AÑO 2026.**

La organización Artes de Cordillera Antuco con
R.U.T.: 65.158.308-K, representada por don(a) Isabel Sepúlveda Mellado, expone
por medio del presente acto, encontrarse en conocimiento de las acciones administrativas y de
jurisprudencia de la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, declarando lo siguiente:

1. Que, los datos proporcionados en el formulario de solicitud de Subvenciones Municipales directas
año 2026 y documentos adjuntos son verídicos, originales y se encuentran vigentes a la fecha de
postulación.
2. Que, conocen las bases establecidas en el documento "Bases de solicitud Subvención Municipal
directas año 2026." y demás normas legales que regulan el uso, administración y rendición de las
subvenciones municipales establecidos en el Reglamento.
3. Que la organización acepta que la postulación sea declarada como inadmisibile, en el evento de
comprobarse irregularidades, falsedad de información de alguno de los antecedentes presentados,
como también al no corregir las observaciones realizadas e informada por los equipos municipales.
4. Que, de obtener la subvención municipal directa los recursos serán destinados solo en fines
específicos entregados en el convenio.
5. Que la organización acepta rendir cuenta documentada de los fondos otorgados todos los meses
(los primeros 10 días de cada mes) hasta completar el monto otorgado, si éste, en su caso, fuere
otorgado en cuotas.
6. La Organización deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a
esta subvención, según lo establece la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. La Organización y sus representantes tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la
Contraloría General de la Republica, Concejo Municipal, Dirección de Control, Administración
Municipal, Administración y Finanzas u otra dirección del municipio, fiscalicen y supervisen la
realización y rendición del proyecto.
8. El incumplimiento por parte de la Organización en la presentación de las rendiciones de cuenta o en
el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad de
Antuco, en iniciar acciones legales pertinentes.
9. Declaro bajo juramento que la organización no ha sido beneficiada con recursos de otros fondos
municipales durante el presente año calendario.
10. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización el mantener el número de contacto y correo
electrónico vigente y actualizado, en caso de cambio de estos, se deberá informar a la brevedad a la
dirección de Administración Municipal para mantener contacto expedito mediante los canales de
comunicación entre el Municipio y la Organización.
11. Que la organización no tiene deudas previsionales y/o tributarias con personas contratadas en
virtud de proyectos financiados con recursos municipales.
12. Declaro que las actividades que genere el proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la
comunidad.
13. Declaro estar en conocimiento de los puntos mencionados anteriormente, por lo cual aceptamos
cada uno de ellos, con el fin de dar transparencia y claridad a la postulación presentada.

ARTES DE CORDILLERA - ANTUCO
R.U.T.: 65.158.308-K

Isabel Sepúlveda
CENTRO DE ACOGIDA AL VISITANTE representante legal y timbre de la organización.

Antuco, a 15 de Septiembre de 2026.



REPUBLICA DE CHILE



500654756021

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 15-09-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°318998 con fecha 20-11-2017.
NOMBRE PJ : ARTES DE CORDILLERA ANTUCO
DOMICILIO : CALIXTO PADILLA S/N°
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 20-11-2017
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Septiembre 2025, 15:45.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE



500654387187

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-09-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°318998 con fecha 20-11-2017.
NOMBRE PJ : ARTES DE CORDILLERA ANTUCO
DOMICILIO : CALIXTO PADILLA S/N°
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 20-11-2017
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-03-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

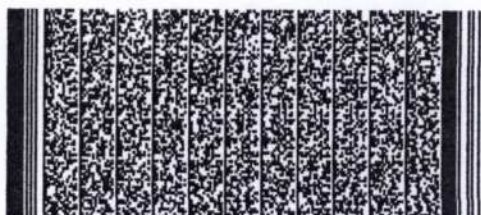
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ISABEL DEL CARMEN SEPULVEDA MELLADO	7.754.036-9
SECRETARIO	YESSENIA BETHZABE TORRES INOSTROZA	13.151.011-K
TESORERO	YANET LEONTINA BELTRAN VIVANCO	12.143.931-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-03-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Septiembre 2025, 12:11.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Acta de Asamblea extraordinaria de socios.

De la organización: Artes de cordillera

En la comuna de Antuco 11 de septiembre del 2025; siendo las 17:00 horas; se reúnen en el Centro de Ocozido al visitante; los socios de la organización Artes de cordillera; debidamente citados con el fin de tratar la siguiente tabla:

Punto único:

Toma de conocimiento y respaldo a la postulación del proyecto denominado Cruz de mayo Antuco al fondo Subvención municipal 2025 presupuesto 2026. Por la suma de: 7.60.000 pesos.

Preside la reunión dama Isabel Sepulveda Mellado en calidad de presidenta de la organización; y Actúa como secretaria dama Jersenia Torres Inostroza.

La presidenta expone a los socios y socios presentes los antecedentes relacionados con la postulación del proyecto titulado Cruz de mayo Antuco; el cual será presentado al fondo Subvención municipal 2025 presupuesto 2026, cuya finalidad es: seguir rescatando la tradición de la Cruz de mayo y no perder esta tradición; con la finalidad de todo lo recaudado al hogar sin fin de la montaña.

Después de escuchar la presentación; a los socios asistentes toman conocimiento de la iniciativa y manifiestan su respaldo a la postulación del proyecto; Autorizando a la directiva a realizar todas las gestiones necesarias para conducir

DIRECTIVA:

Presidente: Isobel Sepulveda Melhado
Rut: 7754036-9.
Dirección: La Unión 730. Pol. La Guilloyes.
Firma:

Secretario: YESSICA TORRES IUSTOZA
Rut: 13.151.011-K
Dirección: José de Pando # 113
Firma:

Tesoro. Yanet Leontine Beltrán Vironco
Rut: 1214 3931-K.
Dirección: Villa Los Ríos Trubales 502.
Firma:

Director 1: Eliana Salazar Arebalo
Rut: 10.340.787-7
Dirección: Colón s/n
Firma: Eliana

Director 2: Ana Alarcón Quiroz
Rut: 7.429.805-2
Dirección: Villa Los Rosas; granito # 1
Firma: Ana Alarcón Quiroz

su formulación y ejecución; en caso de la adjudicación;

Sin más asuntos que tratar y no habiendo objeciones, se levanta la presente acta; siendo las 18:30 hrs del mismo día; la cual es firmada por la directiva y los socios presentes en señal de conformidad.

Mito Anris Olorcon Quiroz 7429805-3
Villa Los Rosa Perito n.º. Ben Alvarado 6

Susana Elena Godoy Durgo 8229055+1.
Villa los Rosa. ~~8229055-1~~

Clara Eugenia Solazar Arevalo 10340 787-7
Colon 37N. Eliana

Berta Elena Solazar Arevalo 7920653-9.
La Carrera 191 Santa A.

Yaret Leontine Baltian Vianco 12443931-K
Villa Los Rios Trubuleo 502. Yaret

Yaret de la Mercedes Ostite Toranzo 9379613-6.
Sargento Olmos 380. ~~Yaret~~

Marta Clara Zapata Ordoñez 7913897-5
Cuchuco Alto Monte Zapata 6

Isabel del Carmen Sepulveda Mellado 7754036-9
La Marina 730 Pobl. Los Guilloyes. Isabel Sepulveda

Dona Doris Rodriguez Jara 9284327-0.
Antonio O'Higgins S/N. [GZ]

YESSSENIA TORRES INOSTROZA 13.151.011-K
SOSÉ DE TANZO # 119 ~~Yessenia~~

Maria Luisa Mellado Mellado 9947743-1.
Alto Antuco S/N. Luis



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N°10/25.

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

El presente certificado acredita que la institución denominada "ARTES DE CORDILLERA, ANTUCO", R.U.T.: 65.158.308-K, se encuentra inscrita y vigente en el Registro de la Municipalidad de Antuco, con fecha 27 de mayo de 2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo expresamente establecido en la Ley N°19.862 y sus modificaciones.

DATOS VIGENTES REGISTRADOS

Nombre del Representante Legal: ISABEL DEL CARMEN SEPULVEDA MELLADO

R.U.T. del Representante Legal: 7.754.036-9

Nombre de la Institución: ARTES DE CORDILLERA, ANTUCO.

R.U.T. de la Institución: 65.158.308-K

Domicilio: CALIXTO PADILLA ESQUINA LOS CARRERAS S/N° ANTUCO.

N° Registro: 068-- Fecha Registro: 27/mayo/2025

Objeto Social: Organización Funcional

Fecha de emisión del certificado: 15/septiembre/2025.



PAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

JFA/jfa.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ARTES DE CORDILLERA ANTUCO, RUT 65.158.308-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 18/03/2018, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	ISABEL SEPÚLVEDA MELLADO
RUT del representante legal	7.754.036-9
Nombre de la institución	ARTES DE CORDILLERA ANTUCO
RUT de la institución	65.158.308-K
Fecha de emisión del certificado	12/09/2025

CEDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
**BELTRÁN
VIVANCO**

NOMBRES
YANET LEONTINA

NACIONALIDAD
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO
18 SEPT 1967

FECHA DE EMISIÓN
24 FEB 2023

NÚMERO DOCUMENTO
530.534.485

FECHA DE VENCIMIENTO
18 SEPT 2028

SIGNATURE



RUN 12.143.931-K







12.143.931-K



Nació en: TOLTÉN
Profesión: No informada

INCHL5305344859J01<<<<<<<<<<<<<
6709187F2809182GHL12143931<K<O
BELTRAN<VIVANCO<<YANET<LEONTIN

BORG - 87

- Tesorera
- Villa Los Rios #502
- Cel: 9 7724 3936.



BancoEstado

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGÜEDAD

Oficina N°	195	Nombre Oficina	Antuco
Fecha	15 de septiembre de 2025		

El Banco Estado de Chile Sucursal	Antuco
Certifica que El (La) Sr. (Sra)	
Nombre	ARTES DE CORDILLERA ANTUCO
Rut	65.158.308-K

Es Titular de la Chequera Electronica N°	55171384850
Desde	3 de abril de 2018



Agente o Jefe Plataforma
Firma

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ARTES DE CORDILLERA, ANTUCO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALIXTO PADILLA / LOS CAR S/N ANTUCO

RUT
65158308-K



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verificar esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202308015137

FECHA EMISIÓN 19/06/2023

RUT USUARIO 7754036-9
CEDULA

USUARIO ISABEL DEL CARMEN SEPULVEDA
CEDULA MELLADO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



RAZÓN SOCIAL: ARTES DE CORDILLERA, ANTUCO

RUT: 65.158.308-K

DIRECCIÓN: CALIXTO PADILLA Nº155

CONTACTO: ISABEL SEPÚLVEDA 9 46681395

CORREO: ISABEL.SEPULVEDA27@GMAIL.COM

COTIZACIÓN DE ALIMENTOS

CANTIDAD	PRODUCTO	TOTAL
10 KG	AZUCAR IANSA 5 KG	\$18.900
1	NESCAFE TRADICION 170	\$8.990
2 KG	YERBA DOÑA JAVIERA 1KG	\$12.300
3	SERVILLETAS ABOLENGO	\$1.050
10	BANDEJA CARTON	\$12.000
1	TE MILDRED 100 BOLSAS	\$3.590
1 LT	ACEITE MIRAFLORES	\$3.150
500 ML	VINAGRE DON JUAN	\$990
1KG	SAL LOBOS	\$790
2 KG	TOMATE	\$3.780
2	CILANTRO	\$2.900
1 KG	CEBOLLAS	\$1.490
3KG	NARANJA	\$5.370
2	CANELA MOLIDA EDRA	\$1.200
1 KG	LIMON	\$1.590
2	CLAVO DE OLOR GOURMET	\$1.380

ANEXO N°4

CERTIFICADO DE JUNTA DE VECINOS

La Junta de Vecinos Villa Los Rios, representada por su presidente(a) Yanet Leontina Beltrán Vivanco por medio del presente certificado, declara lo siguiente:

Que, la organización Artes de la Cordillera con personalidad jurídica N° 128 ha mantenido una participación activa en nuestra comunidad.

Certificamos que, a la fecha de emisión de este documento, la organización mencionada se encuentra en funcionamiento y que sus actividades son un aporte para los vecinos y vecinas de nuestro sector.

Asimismo, damos nuestro visto bueno al proyecto denominado:

"Cruz de Mayo 2026", que busca obtener una subvención, ya que su ejecución irá en directo beneficio de la comunidad del sector.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la organización mencionada, para ser presentado ante la autoridad competente.

Nombre de la Junta de Vecinos	<u>Villa Los Rios</u>
Nombre Completo del/de la Presidente(a)	<u>Yanet Leontina Beltrán Vivanco</u>
Firma y Timbre de la Junta de Vecinos	<u>Yanet B</u>

En Antuco, 15/09/2025.

JUNTA DE VECINOS
"VILLA LOS RIOS"
Fundado: 12 de Mayo de 2012
ANTUCO

NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO (LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS). Indicar con una X la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario de postulación de Proyectos Subvención directa (en formato digital PDF o con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado).	✓
2. Carta presentación del Proyecto dirigida al Alcalde de la comuna firmada y timbrada (Anexo 1- formato entregado por la Municipalidad)	✓
3. Declaración Jurada Simple firmada por el Presidente de la organización (Anexo 2- formato entregado por la Municipalidad).	✓
4. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por el Registro Civil o entidad pertinente. Ejemplo: MUNICIPALIDAD, IND, CONADI, u otro. Con antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de la solicitud.	✓
5. Certificado de Vigencia de Directiva de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.	✓
6. Fotocopia legible del acta de reunión ordinaria o extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el objetivo de la subvención, así como también indicar la forma que la organización difundirá dicha actividad. Además, deberá contener listado de socios y socias asistentes a la reunión, con sus respectivos nombres, RUT y firmas. (con antigüedad máxima de 6 meses). En el caso de las Corporaciones, Fundaciones o ONG podrán presentar acta de reunión del directorio vigente al momento de la solicitud de los recursos.	✓
7. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos en la Municipalidad de Antuco (con el RUT de la organización).	✓
8. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos (ver en la página web https://www.registros19862.cl/ con el RUT de la organización).	✓
9. Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.	✓
10. Fotocopia legible de la cuenta bancaria a nombre de la organización, o imagen digital de la cuenta bancaria donde se identifique claramente el tipo de cuenta, numero de la cuenta, el nombre del Banco, nombre del titular de la cuenta. La organización se hace responsable que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias.	✓
11. Fotocopia legible del e-RUT o RUT de la organización legible.	✓
12. 1 cotización formal de los productos y/o servicios que se desean adquirir, para conocer valor referencial, especificando la fecha y los precios unitarios para los productos y servicios.	✓
13. Perfil personas a contratar a honorarios - Anexo 3 formato entregado por la Municipalidad). (si procede).	
14. Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (en caso de que hubiere), indicando detalle del aporte en bienes y/o aporte en dinero, indicando el nombre del proyecto. (si procede).	
15. Presentar escrituras, título de dominio vigente, comodatos o contratos de arriendo vigentes en caso de presentar proyectos de infraestructura o equipamiento de sedes. (si procede).	
16. Presentar certificado de Junta de vecino del sector, que acredite que la institución postulante se encuentra en funcionamiento y que sus actividades son un aporte para los vecinos y vecinos del sector- Anexo 4 (formato entregado por la municipalidad).	✓